



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/68913

22/11/2021

171456

**AUTOR/A:** ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); ELORRIAGA PISARIK, Gabriel (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); ORTIZ GALVÁN, José (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); RIOLOBOS REGADERA, María Carmen (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud dispone en su Disposición Adicional sexta la integración de la Sanidad Penitenciaria en el Sistema Nacional de Salud “*conforme al sistema de traspasos establecidos por los estatutos de autonomía*”, es decir, se transfiere la competencia a solicitud de cada Comunidad Autónoma.

En este sentido, en la actualidad tres Comunidades Autónomas tienen asumidas competencias en materia de Sanidad Penitenciaria, de las cuales dos las ejercen junto al resto de competencias de ejecución de la legislación penitenciaria y en este año 2021 se ha completado la transferencia de Sanidad Penitenciaria a la Comunidad Foral Navarra, que la asumió con fecha 1 de agosto pasado.

Por otra parte, se informa que la Administración Penitenciaria convoca las plazas vacantes de todo su personal en cada ejercicio con la Oferta de Empleo Público (OEP) disponible y sigue trabajando a todos los niveles para alcanzar el cumplimiento de lo previsto en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Madrid, 19 de enero de 2022